

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS MÁS SIGNIFICATIVOS ADOPTADOS POR
UNANIMIDAD EN LA JUNTA GENERAL DE ELEC NOR, S.A.
CELEBRADA EN 2ª CONVOCATORIA EL 20 DE JUNIO DE 2.001**

1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de ELEC NOR, S.A. y de su Grupo consolidado así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello relativo al ejercicio 2000.
2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de distribución del Beneficio de **1.910.839.565.- (MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y CINCO) PESETAS** con arreglo al siguiente reparto:

■ A Dividendo.....	690.000.000 Pts.
■ A Reservas Voluntarias	1.220.839.565 Pts.
TOTAL	1.910.839.565 Pts.

El **pago** del Dividendo se realizará el próximo **18 de julio de 2001**. Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, en la entidad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

3. Desdoblamiento de la totalidad de las acciones en circulación que integran el capital social, en la proporción de 3 nuevas acciones por cada una antigua, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, de 3 euros a 1 euro, resultando un número total de acciones de 9.000.000, de forma que ello no comporte alteración alguna de la cifra del capital social, que sigue establecido en la cifra de 9.000.000 de euros.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó por unanimidad dar nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedará redactado como sigue:

Artículo 5.-

El Capital Social es de 9.000.000 de euros, representado por 9.000.000 de Acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 9.000.000 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo, se acordó como **fecha de efectividad** del presente acuerdo el **25 de julio de 2001**.

4. Autorización de adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma o de las Sociedades dominadas de conformidad con el art. 75 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en número de acciones que no exceda del 5% del Capital Social, dejando sin efecto la concedida en la pasada Junta de 20 de junio de 2000.
5. Autorización al Consejo de Administración para que, dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el Capital Social hasta un 50% en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con la consiguiente facultad para modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, dejando sin efecto la pasada autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General celebrada el 20 de junio de 2000.